

CIRCULAR N° 54

**ASUNTO: IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS ENVASES DE PLASTICO
NO REUTILIZABLES**

DIRIGIDO A: TODOS LOS SECTORES

Sevilla, junio de 2023

Estimado asociado:

La **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados** para una economía circular, creó, con efectos 1 de enero de 2023, entre las medidas fiscales para incentivar la economía circular, el **Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables**.

Este impuesto se articula como un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre la utilización en territorio español de envases que, conteniendo plástico, no son reutilizables.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de dicha ley, respectivamente, los fabricantes, importadores o **adquirentes intracomunitarios**, tienen unas obligaciones tributarias como son:

- La inscripción en un registro como contribuyentes.
- Llevar a cabo una contabilidad de existencias de productos objeto del impuesto, los fabricantes y los adquirentes intracomunitarios.
- Presentar la contabilidad de existencias.
- Ingresar la cuota

A continuación, tienes los siguientes enlaces de interés:

- [Web](#) de la Agencia Tributaria con manuales, vídeos y folletos.
- [Preguntas y respuestas](#) de la Agencia Tributaria.
- [Resumen](#) de CONAIF, desde el punto de vista del instalador.

Sin otro particular, se despide muy atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE